

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2017-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01047512) recibido el 16 de marzo de 2017, por medio del cual la señora MARGARITA RUIZ ROJAS VDA. DE ROMERO solicita la rectificación de la Resolución N° 218-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 218-2017-R del 08 de marzo de 2017, se cesó, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2017, por la causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora administrativa nombrada MARGARITA RUIZ ROJAS, conforme a los datos proporcionados mediante Oficios N°s 1698-2016-ORH y 185-2017-ORH, recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 02 de enero y 02 de marzo de 2017, respectivamente;

Que, en la acotada Resolución, en el Visto, en los cuadros detalle que forman parte del cuarto considerando, así como de los numerales 1° y 3° de la parte resolutive y en el numeral 2° de la misma, se registra a la servidora administrativa cesante como MARGARITA RUIZ ROJAS;

Que, mediante Escrito del visto la cesante administrativa MARGARITA RUIZ ROJAS VDA. DE ROMERO señala que al amparo de sus derechos y al tener que realizar trámites de jubilación, solicita la rectificación de la Resolución N° 218-2017-R en el extremo de sus apellidos conforme se aprecia de su DNI que adjunta, debiendo rectificarse su nombre que en dicha Resolución figura como MARGARITA RUIZ ROJAS, debiendo consignarse como MARGARITA RUIZ ROJAS VDA. DE ROMERO;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 283-2017-ORH (Expediente N° 01047560) recibido el 17 de marzo de 2017, solicita la corrección de la Resolución N° 218-2017-R en el extremo de los apellidos de la mencionada cesante a fin de evitar inconvenientes al momento del pago, debiendo registrarse su nombre como MARGARITA RUIZ ROJAS VDA. DE ROMERO;

Que, al respecto, el Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y, en uso a las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1° **RECTIFICAR**, en el Visto, en los cuadros detalle que forman parte del cuarto considerando, así como de los numerales 1° y 3° de la parte resolutive y en el numeral 2° de la Resolución N° 218-2017-R del 08 de marzo de 2017, en el extremo correspondiente a los apellidos correctos de la cesante administrativa, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

DICE:

MARGARITA RUIZ ROJAS

DEBE DECIR:

MARGARITA RUIZ ROJAS VDA. DE ROMERO

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OPEP, OCI, ORAA, OAJ, ORRHH, UE, UR, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, e interesada.